

tambien nombro por Caballeros Comisarios a los señores
Dn. Léal. Maria Munoz, y Dn. Juan Jph. Texano Ca
pitulares, para que con la Real Justicia formen la in
dizada y Representacion Consueva en los terminos q
les parezca convenientes al P. Señorio
Y se ha presente en este Ayuntamiento, por el Dn. J.
colexionario, que el precio en que se da cada fanega
ga de trigo que lo es al de setenta, y cinco r. no se
pueda tampoco dar la arroba de azuca de Ind
espere a veinte, y dos r. que es el actual precio
por lo que se experimenta suma escasez con no
table perjuicio del Vecindario, por tanto suplico a el
Ayuntamiento. Se ordenen darle el precio correspondiente pa
ra remedio de los indicados perjuicios: Cuya propues
ta hoyda por la Villa de una conformidad grado
Cada arroba de azuca en precio de veinte, y tres r.
Y yo mando se haga publico por medio de bando
tambien se ha presente por Dn. J. J. de Arce
la necesidad que habia de arreglar el Abasco de ne
be, y sus incidencias para el consumo de este Ve
cindario, y enterada la Villa de comun aplauso con
firió todas sus facultades a los Señores que compo
nen la Diputacion para que Ceruorados de todo
nacen resuelban, y arreglen lo que contemplen
beneficioro al comun, para lo que se subroga
las facultades que en si residen
Con lo que se concluyo este Ayuntamiento.